
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MARTES 15 DE MAYO DE 1810.

San Isidro, Labrador, y San Torquato, Obispo. (Misa.)

El jubileo de XL horas está en la iglesia de San Antonio.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 5 h. 7' y se pone à las 6 h. 55. Es el 12 de la luna. Sale à las 3 h. 2' tard. y se pone à las 5 h. 24' mañ. del 16.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.

Prim. baxa à las 4 h. 15' mad. | Seg. baxa à las 4 h. 39' tard.

Prim. alta à las 10 h. 27' mañ. | Seg. alta à las 10 h. 54' noch.

EDICTO.

DON ANDRES LOPEZ Y SAGASTIZABAL, CABALLERO

el pensionado de la real y distinguida órden española de Carlos III,

consejero en el supremo de guerra y marina, mariscal de campo

de los reales exércitos, gobernador militar y político de esta

plaza, subdelegado de rentas de ella, intendente de su provincia

maritima, y presidente de la junta de gobierno de la misma,

D. Juan de Liaño y Arjona, marques de Casa-Recaño, re-

gidor perpetuo de este illustre ayuntamiento; D. Tomas de Her-

rera, caballero profeso de la órden de Calatrava, capitan de

navio de la real armada y de este puerto; D. Josef Maria

de Lila, caballero pensionado de la real y distinguida órden

española de Carlos III, coronel de los reales exércitos, re-

gidor perpetuo de este dicho ayuntamiento, y comandante del

segundo batallon de línea de voluntarios distinguidos de esta

plaza; D. Agustín de Sorondo, honorario del supremo consejo de hacienda, comandante general de los resguardos de esta plaza y su partido; y D. Tomas Isturiz, sindico personero del comun, presidente y vocales de la real junta de sanidad de este puerto.

Por quanto los excesos cometidos por las tripulaciones de vários buques, así nacionales como extranjeros, que han entrado en esta bahía, de haberse venido á tierra y fugado de ellos ántes de ser admitidos á plática y comercio por este juzgado de sanidad, quebrantando la quarentena que les estaba impuesta, cuyo delito, ademas de ser grave por el hecho de contravenir á los reales edictos, órdenes de sanidad y disposiciones que el gobierno tiene tomadas para conservar la salud pública, exponen el reino á un contagio que puede producir perjuicios de la mayor transcendencia, los que si por fortuna no se han verificado, no ha sido porque hayan dexado de dar ocasion para ello las tales personas, que con su fuga podian fácilmente llevar consigo el mal á qualquier parte que fuesen; y de consiguiente que algunas embarcaciones á su entrada en este puerto no ponen insignia ó signo por donde se conozca ó dé á entender su entrada y la incomunicacion en que se hallan para evitar retárdos, y que pueda pasar con prontitud á su inmediacion la comision de sanidad á tomar el debido conocimiento de la salud que se goza en el puerto ó puertos de donde vienen, y acæcimientos de su navegacion, en beneficio del bien comun; noticiosa la suprema junta de sanidad, considerando las circunstancias actuales de esta plaza, cuya salud está especialmente recomendada por S. M., ha dispuesto lo que ha tenido á bien en el particular, y en cumplimiento de superiores órdenes del Excmo. Sr. D. Josef Joaquin Colon, decano del supremo consejo, presidente de la suprema junta de sanidad del reino, de fechas de diez de abril próximo anterior y quatro del corriente, con el fin de evitar conseqüencias nocivas, ha tomado esta junta las debidas precauciones y dado las disposiciones correspondientes; y para evitar los gravísimos perjuicios que pueden seguirse si

una pena pronta, grave é irremisible no contiene en lo sucesivo semejantes excesos, hacemos saber: que sin perjuicio de examinar las consecuencias de la fuga y de graduar el castigo por ellas, y por el caso en que se verifique, todo el que quebrante la quarentena, de qualquier nacion que sea, será destinado por este hecho al presidio de esta plaza, si no es persona de clase distinguida; pues siéndolo se le exigirá una buena multa, ó se le corregirá severamente de otro modo, atendidas sus circunstancias; y por consiguiente, que al capitan ó patron que á su entrada en esta bahía no fixe ó ponga la bandera ó insignia en el palo de trinquete ó proa para dar á conocer ó avisar su entrada y la incomunicacion en que se halla, tambien se le impondrá una buena multa, evitándose por lo expuesto retardos en el pronto conocimiento que debe tomar esta junta; por quanto así conviene al servicio de S. M. y mejor resguardo de la salud pública de estos reinos. Y para que se observe inviolablemente y ninguno pueda alegar ignorancia, se imprima y fixen exemplares en los sitios públicos y acostumbrados de esta plaza y su marina. Dado en Cádiz á diez de mayo de mil ochocientos diez.— Andres Lopez. — El marques de Casa-Recaño. — Tomas de Herrera. — Josef María de Lila. — Agustin de Sorondo. — Tomas de Isturiz. — Pedro Antonio de Aguilar.

Está conforme con su original á que me remito, y para efecto de su fixation y publicacion lo firmo en Cádiz dia de su fecha. — Pedro Antonio de Aguilar.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Paris, 30 de marzo. Entre los arcos triunfales erigidos para solemnizar el augusto enlace del emperador y rei, se distingue el llamado de la Estrella por los medallones emblemáticos que contiene con inscripciones tan adecuadas á las circunstancias como dictadas por corazones verdaderamente franceses. Son dignos de atencion los siguientes: el que representa al héroe, y debaxo la de „ Es árbitro de la felicidad del mundo. “ — El que tiene la cifra del emperador y la emperatriz, y dice „ La amamos;

porque lo amamos; la amamos por ser digna de amor.“ — Un cupido con un yelmo &c. y abaxo “Será las delicias del héroe en sus horas de descanso.“ — El medallon que representa un árbol (*¿será el de la libertad!*) tiene la inscripeion de „ Es el autor de nuestra gloria, y la hará eterna.“ — En el que se representa el Sena se lee „ Su amor agradecerá el don que nos ha concedido.“ — En el del Danubio „ Nos enriquece con lo que mas aprecia.“ — ¡ *O adulacion, y cuánto puedes!!!*

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 14. — No ocurre novedad particular. Las tres corbetas bombarderas inglesas han hecho fuego á la batería de la Cabezuela. Tambien ha tirado el castillo del Puntal. Los enemigos dispararon desde las dos baterías de la entrada del Trocadero á un falucho que pasaba inmediato á dicho castillo.

AVISO AL PUBLICO. Quien quisiere vender ó contratar maderámen á propósito para todos los trabajos de la real maestranza de artillería, acudirá á la comisaria de ella en esta plaza, donde se acordará calidad, precios y demas; pues es importante al real servicio. Cádiz 14 de mayo de 1810. — Francisco de Olea.

NUEVA CANCION PATRIOTICA AL DOS DE MAYO. — Se vende á real de vellon en el despacho de la imprenta real.

VENTA. Lo está en la calle de los Blancos, casa n.º 154, cuerpo segundo, un hermoso guardaropa de caoba y cedro con cómoda interior de quatro caxones y herráge correspondiente.

AVISO. Una costurera que sabe cortar y coser de moda desea agregarse para servir á una familia que pase á América. Dará razon en la calle del Fideo, núm. 3, D. José Caldero.

Mayo 14. — Vales Reales.
De 71 á 76. Papel. Plata uno por ciento mas.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno
por S. M., Plazuela de las Tablas.